+

S.or Intend.te Gen.l de esta Prov.a y Reyno.

El Concejo, Just.a y Regim.to de la Villa de Tecla, con el mas debido respeto expone: que p.r los documentos adjuntos, y q.e a esta representaz.on acompañan, quedara V.S. perfectam.te instruido de la urgencia, y grabe necesidad, que le ha mobido, p.a acordar, y resolber por pronto, y eficaz remedio, la extraccion de marx.s si se estimase precisa, de los Caudales de propios; en cuios terminos, y p.r allarse imbertidos, y agregados a estos los sobrantes de la Agua; espera el Ayuntam.to la aprobacion p.r V.S. de esta su resolucion, y que en vista de tan justificados motibos, como le han asistido, y asisten, se digne mandar librar con efecto de aquellos los tres mil r.s que en su certificacion manifiestan los Maestros necesitarse, p.a la perfeccion de la obra, que mencionan, tan importante a la salud publica y comun de vecinos; segun se lo tiene asi prometido de la acreditada justificacion de V.S. cuia vida ruega a Dios N.ro S.or prospere felizm.te &.a Tecla y Ag.to 9. de 1788 ‖ Liz.do D.n Man.l Lopez de Azcutia ‖ D.n Josef Serrano Yarza D.n Juan Spuche D.n Josef Diaz Alarcon = D.n Xpbal Muñoz Arorin D.n Juan Soriano y Rodriguez D.n Mig.l Joaq.n Sanchez Amaya = D.n Fran.co Muñoz Vicente Ybañez = Josef Rubio de Lopez Por Ac.do de los SS Conzejo Just.a V.S. Alonso de Tegalague